

el arreglo de Provincias y Partidos,
se paguen á los Concejales y Alcaldes
mayores sus asignaciones p.^o los fondos
de Propios. El Ayuntamiento quedi inteli-

genizado

Aguardiente y licores }
sus impuestos }
Viose un oficio del Sr. Intend.^{te} Subdele.
gado de Propios y acvitios de la Prov.^a de
Murcia, comunicando la N.^o con. q.^o determino
los casos en que las oficinas de Rentas
deben cubrir la decima parte de adminis-
tracion, de la quinta que corresponde á los
fondos de Propios por los arriendos de la
renta de aguardiente y licores. Y entendi-

do por este Ayuntamiento acueda: queda en
su inteligencia, y se traslada á la Contad.^a
municipal, contestandose el R.^o

Papel sellado }
en que deben librarse }
de los testimonios }
Viose un oficio del Sr. Intendente
Subdelegado de Propios y acvitios de la
Prov.^a de Murcia pta. mates del actual, co-
municando la N.^o con. aclaratoria del papel
sellado en que deben librarse los testimonios
que se pidiere á los Escrib.^{os} de con. q.^o contin-
ga cantidad señalada, con lo demás que
contiene. Y entendido p.^o este Ayuntamiento
acueda. Se guarde y cumpla, se conteste
el R.^o, y se transcriba al Sr. Concejal

